



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF: EJECUTIVO No. 2022 -00417

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, mediante el cual en audiencia llevada a cabo en este Juzgado el 29 de marzo de 2023, se impartió aprobación de la conciliación celebrada entre las partes, como consecuencia se ordenó dar por terminado el presente proceso, el levantamiento de las medidas decretadas y archivo del expediente.

En base a lo anterior el Dr. CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROMERO, en su calidad de apoderado judicial de parte demandada "EQUITRANSPORTES S.A.S.", solicita la entrega de títulos que se llegaron a embargar. - Al respecto se realizó consulta al Portal del Banco Agrario constatándose que cuenta con un (1) título judicial a saber: No. 416010004840282, por valor de \$6.388.689,30.-

Es de informar que revisado el expediente digital no se encontró embargo de remanente alguno. -
Sírvasse resolver.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

Barranquilla, abril 25 de 2023.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, abril Veinticinco (25) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales. - Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Hágase entrega a la entidad demandada, "EQUITRANSPORTES S.A.S.", con Nit. No. 9011404857, del pago de los Depósitos Judiciales, No. 416010004840282, por valor de \$6.388.689,30, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.
- 2.- Comuníquese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fa5b18a0e7a7d475279d348fa1dd29775e2afe7b2189defe2e2cb91b8b299f**

Documento generado en 25/04/2023 07:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>